



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00125-0000
Expediente Caratula	AREA GESTION HUMANA S/ CONCURSO INTERNO OFICINA JUDICIAL - GRUPO III
Número de Expediente Original	CRH19-21
Movimiento Número	VI-00125-0000-I-0002
Descripción	Resolución - Prórroga Orden de Mérito (Resolución N° 152/24-STJ)
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 134/2025
Organismo	OFICINA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA CARRERA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (12/03/2025 07:57:36)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: El Expediente N° **VI-00125-0000** caratulado: “**ÁREA GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO INTERNO OFICINA JUDICIAL - GRUPO III**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/19-STJ se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para cubrir los cargos vacantes del Grupo III, dentro del Escalafón "A", y vacantes eventuales que se produzcan como consecuencia del concurso de ascensos, para las diferentes Unidades que integran las Oficinas Judiciales, en el ámbito de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, dentro del marco normativo del Reglamento Judicial, Acordada N° 2/13-STJ -art. 6º) y Acuerdo Institucional N° 8/2014 que ordenó la efectivización del mismo.

Que posteriormente por Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 10 de fecha 30 de noviembre del año 2022, la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia resolvió reconducir el concurso interno, ampliar los plazos de inscripción y adecuar los cargos a concursar a la actual estructura y situación de revista y plantillas, lo que se resolvió por Resolución N° 389/23-STJ.

Que por Resolución N° 152/24-STJ, de fecha 15/03/2024 se aprobaron los órdenes de mérito detallados en el Anexo II, para la cobertura de cargos vacantes del Grupo III, y eventuales no contempladas en la mencionada resolución.

Que atento el tiempo transcurrido desde la aprobación de dichos órdenes y, teniendo en cuenta que el movimiento de personal, por diversos motivos, produce nuevas vacantes a cubrir, se considera



razonable prorrogar la vigencia de los mismos por el término de un (1) año.

Que el trámite que nos ocupa se encuadra en la facultades delegadas por el Inc. b) del Art. 3º) de la Acordada N° 13/2015-STJ.
Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 15/03/2026 la vigencia de los Órdenes de Mérito aprobados mediante Anexo II de la Resolución N° 152/24-STJ, para la cobertura de cargos vacantes del Grupo III y de eventuales vacantes no contempladas en dicha resolución, dentro del Escalafón "A". Todo ello, en el marco del Concurso Interno de Ascensos convocado por Resolución N° 122/19-STJ y reconducido por Resolución N° 389/23-STJ, dentro de las Oficinas Judiciales de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.